

# La auditoría forense en México: un análisis de su desempeño y los límites de su aplicación en la Auditoría Superior de la Federación, 2009-2023

JUAN CARLOS MORENO JIMÉNEZ

Recibido: 30 de abril de 2025. Aceptado: 21 de octubre de 2025.

*Resumen.* Aunque la auditoría forense tiene capacidad técnica anticorrupción, enfrenta críticas por su bajo desempeño. Este artículo emplea un método documental-descriptivo con revisión longitudinal (2009-2023) y sectorial para evaluar su efectividad. Los resultados revelan subutilización sistemática (0.9%) y una fractura trascendental: genera el 22.6% de denuncias, pero solo el 2% resulta en sentencia condenatoria, explicando el fracaso del modelo anticorrupción en México.

*Palabras clave:* auditoría forense, rendición de cuentas, fiscalización, corrupción, desempeño.

*Forensic auditing in Mexico: an analysis of its performance and the limits of its application in the Superior Audit Office of the Federation, 2009-2023*

*Abstract.* Although forensic auditing has technical anti-corruption capabilities, it faces criticism for its poor performance. This article uses a descriptive-documentary method with longitudinal (2009-2023) and sectoral review to evaluate its effectiveness. The results reveal systemic underutilization (0.9%) and a critical breakdown: it generates 22.6% of complaints, but only 2% result in a conviction, explaining the failure of the anti-corruption model in Mexico.

*Keywords:* forensic audit, accountability, auditing, corruption, performance.

.....  
Juan Carlos Moreno Jiménez. Investigador independiente, México (correo electrónico: jcm1785@gmail.com | <https://orcid.org/0000-0003-4766-3605>).

DOI: <https://doi.org/10.32870/rc.vi7.154> | Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional. 

## *Introducción*

La democracia en América Latina se encuentra en proceso de consolidación, pero enfrenta serios déficits institucionales que obstaculizan su fortalecimiento integral (Cansino, 2013, pp. 88-93). Este proceso se ve marcado por un deterioro estructural y una falta de maduración institucional, caracterizado por la persistencia de factores ominosos como la poca o nula transparencia y rendición de cuentas de partidos políticos y gobiernos hacia los ciudadanos, junto con prácticas clientelares arraigadas que perpetúan relaciones de poder asimétricas.

Estudios más recientes confirman esta tendencia regresiva particularmente en México, donde el V-Dem Institute (2025, p. 59) documenta un proceso sostenido de deterioro en la calidad democrática, evidenciado en la erosión de libertades civiles y el debilitamiento de contrapesos institucionales.

En todo caso, lo relevante en la discusión de la ciencia política contemporánea es la existencia de procesos de rendición de cuentas que operan incluso en regímenes no democráticos (Fox, 2022, p. 24). Diversos aspectos de la vida política, social y económica se atribuyen intrínsecamente a la democracia (Przeworski, 2024, p. 7), entre ellos la rendición de cuentas como uno de sus pilares fundamentales que sostiene la legitimidad del sistema.

En este sentido, Schmitter (2004, p. 47) conceptualiza la rendición de cuentas como una relación dinámica entre dos conjuntos de actores claramente definidos: el primero, en posición de poder, acepta informar al segundo, explicar o justificar sus acciones de manera detallada y someterse a las sanciones preestablecidas de forma obligatoria. Banerjee *et al.* (2012, p. 6) complementan esta perspectiva al definir la corrupción como la ruptura deliberada de una regla por un burócrata o funcionario electo en beneficio privado, estableciendo así el núcleo normativo que la rendición de cuentas debe salvaguardar.

Schedler (2008, pp. 13-16) define la rendición de cuentas mediante tres elementos clave: 1) información, acceso oportuno y completo a datos del ejercicio del poder; 2) justificación, explicación transparente de decisiones; y 3) castigo, sanciones efectivas y proporcionales a irregularidades. Esta tríada es crucial para entender y medir la rendición de cuentas en contextos institucionales complejos.

En este marco teórico, las Entidades de Fiscalización Superior (en adelante EFS) adquieren una relevancia estructural, constituyendo componentes esenciales de todo siste-

ma democrático que impactan positivamente en la confianza social al actuar como custodios imparciales del buen uso de los recursos públicos (INTOSAI, 2019, p. 5).

La Auditoría Superior de la Federación (en adelante **ASF**) y las **EFS** se conciben precisamente como instituciones clave de rendición de cuentas horizontal (O'Donnell, 1998, pp. 117-119), contribuyendo de manera decisiva tanto a combatir la corrupción como a mejorar la gestión pública a través de la profesionalización y estandarización de procesos.

México enfrenta un problema persistente y sistemático que motivó la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (en adelante **SNA**), diseñado específicamente para coordinar de manera integral a autoridades federales, estatales y municipales en la prevención, detección y sanción efectiva de actos corruptos en todos los niveles de gobierno, según refiere Palifka *et al.* (2023, pp. 134-135).

Sin embargo, Uvalle (2018, p. 95) subraya que esta crisis anticorrupción deriva de una tensión fundamental y estructural entre la corrupción y la rendición de cuentas, donde la inobservancia deliberada y sistemática de esta última por parte de los actores del poder no solo fortalece prácticas corruptas arraigadas, sino que genera un círculo vicioso de impunidad estructural y descrédito institucional generalizado que erosiona la confianza ciudadana en las instituciones democráticas.

En este contexto de tensiones institucionales, las agencias de auditoría autónomas adquieren relevancia teórica clave. Santiso (2006, pp. 97-100) argumenta que detectan y disuaden corrupción, mejorando la gobernanza fiscal mediante profesionalización administrativa y estandarización de controles.

Así, Santiso (2006, p. 98) refiere que las **EFS** han ampliado su rol a funciones especializadas, incluyendo la supervisión rigurosa de las declaraciones patrimoniales, el control *ex ante* y preventivo de los procesos de contratación pública, y la vigilancia especializada de los procesos de privatización de activos estatales que históricamente motivaron desvíos millonarios.

En el contexto mexicano, la **ASF** opera bajo constante cuestionamiento tanto desde la academia como desde la sociedad civil organizada. Las críticas convergen en señalar un diseño institucional que la sujeta inevitablemente a influencias políticas externas (Uvalle, 2017), obligándola a incrementar permanentemente su legitimidad institucional (Carreón, 2018, p. 288) para contrarrestar percepciones de parcialidad y limitando así el despliegue efectivo y sistemático de herramientas especializadas de fiscalización, particu-

larmente la auditoría forense (México Evalúa, 2020, pp. 17-20) que requiere total independencia técnica.

La ASF inició formalmente las auditorías forenses bajo el Auditor Superior C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, un hito institucional. En su mensaje oficial sobre la Cuenta Pública 2008, anunció la primera aplicación de este enfoque: investigación detallada de operaciones con presunción de ilícitos o fraude, sentando bases técnicas para futuras especializaciones (Portal, 2008, p. 4).

La funcionalidad de los auditores trasciende el mero examen rutinario de registros contables para verificar el cumplimiento procedural formal, extendiéndose de manera significativa a la detección proactiva y sistemática de conductas deshonestas que comprometen la integridad del sistema (Behn, 1998, p. 18).

En el contexto específico de casos emblemáticos de mega corrupción en México, las auditorías de la ASF integran el diseño e implementación de acciones basadas en criterios técnicos rigurosos; no obstante, se han caracterizado consistentemente por su carácter paliativo y reactivo, así como por la ausencia de una gestión integral y preventiva de riesgos (Arellano y Rojas, 2025, p. 327) que permita anticipar patrones corruptos.

La ASF se erige como institución clave del control externo fundamental dentro del SNA (Merino, 2015, p. 20). En este sentido, la evidencia empírica disponible corrobora de manera contundente que la supervisión externa y las auditorías (Jancsics y Costa, 2023, pp. 19-20) disuaden efectivamente prácticas corruptas al aumentar los costos percibidos de cometer irregularidades. Además, su aplicación específica en contextos anticorrupción configura políticas públicas efectivas no solo para mitigar la corrupción en curso, sino también para impulsar sanciones legales (Avis *et al.*, 2016, pp. 27-28) proporcionales y disuasorias.

La dimensión política de la auditoría se refleja en patrones operativos verificables. Bajo la gestión de David Colmenares Páramo (2018-2025), la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación (AESII) centralizó la discrecionalidad en el seguimiento y cierre de observaciones (Lozano, 2024). Esto generó vulnerabilidades, como documentó Ureste (2019), al revelarse que la AESII condonó un desvío millonario al ex gobernador de Chiapas, Manuel Velasco, destinado a programas sociales para mujeres pobres, pero redirigido a empresas fantasma sin capacidad operativa.

Este caso no constituye un hecho aislado o excepcional, sino que forma parte de un patrón estructural confirmado por investigaciones periodísticas recientes: Proceso (2025)

revela que en la ASF se utilizan estratégicamente las revisiones al gasto federalizado para negociar favores políticos con gobiernos estatales.

La literatura especializada evidencia un debate académico no resuelto sobre el alcance real y los límites inherentes de las herramientas de auditoría en contextos de alta corrupción e impunidad como México. Tal instrumentalización a las que son sujetas las EFS evidencia la necesidad de una aplicación efectiva de sanciones y continuidad sostenida en los esfuerzos para erradicar la corrupción sistémica (Brinkerhoff, 2000, pp. 245).

Por un lado, se reconoce ampliamente su capacidad probada para investigar irregularidades específicas y disuadir comportamientos corruptos a través de la visibilidad institucional (Gustavson y Sundström, 2018, p. 19; Bovens y Wille, 2021, pp. 857-859), un efecto disuasorio que se potencia exponencialmente con el enfoque proactivo e investigativo característico de la auditoría forense aplicada sistemáticamente (Urumsah *et al.*, 2023, p. 164).

Por otro lado, diversos autores advierten sobre sus límites estructurales (Arellano y Coronilla, 2012, pp. 45-46) y con ello, corregir la necesidad imperativa de promover y garantizar sanciones judiciales efectivas que transformen las observaciones técnicas en consecuencias reales.

Resulta fundamental entonces, identificar claramente los límites de la auditoría y evitar sobrecargar de expectativas esta herramienta como instrumento único para combatir la corrupción (Arellano y Coronilla, 2012, p. 44).

Klarskov-Jeppesen (2019, pp. 9-18) identifica una brecha crítica y persistente entre las expectativas sociales (que demandan que los auditores detecten y expongan corrupción de manera sistemática) y la práctica actual de la auditoría financiera tradicional, que históricamente ha evadido esta responsabilidad central; herramientas especializadas como la auditoría forense podrían cerrar efectivamente esta distancia si se implementan con la frecuencia y profundidad requeridas.

En particular, el mayor impedimento para la ASF como organismo anticorrupción efectivo radica en su falta de capacidad institucional para sancionar directamente delitos de corrupción (Albisu-Ardigo, 2019, p. 22).

La auditoría forense se considera específicamente una segunda etapa del proceso de auditoría, que aplica técnicas de investigación criminalística, hace uso de conocimientos jurídicos procesales y habilidades financieras avanzadas; sin embargo, resulta altamente

costosa, tremadamente focalizada y requiere un diseño organizacional robusto que evite abusos de discrecionalidad (Arellano y Coronilla, 2018, pp. 42-46).

Comprender plenamente esta discusión teórica requiere considerar la complejidad inherente al estudio de la corrupción, que oscila entre el desafío empírico de su medición precisa dado su carácter intrínsecamente oculto y opaco (Banerjee *et al.*, 2012, p. 1) y el reto teórico de analizar sus manifestaciones específicas en contextos institucionales particulares y heterogéneos.

Para operacionalizar esta fortaleza técnica en la práctica cotidiana, la auditoría forense se apoya en un conjunto integral de técnicas especializadas que combinan de manera sínergica métodos contables avanzados y análisis financiero profundo con enfoques jurídicos rigurosos y técnicas de investigación criminalística probadas (Henestrosa, 2022, p. 1).

Aunque el SNA busca coordinar de manera integral la fiscalización entre instituciones (Palifka *et al.*, 2023, p. 139), hasta la fecha no ha explorado plenamente ni evaluado la contribución específica y cuantificable de herramientas especializadas como la auditoría forense en la disruptión de redes corruptas.

Por lo anterior, se establece la siguiente pregunta de investigación: ¿En qué medida la auditoría forense practicada por la ASF (2009-2023) contribuyó a la detección y sanción efectiva de irregularidades, y cuáles son las barreras institucionales, políticas y técnicas que limitan de manera estructural su impacto transformador en el SNA?

Para responder a esta pregunta, el estudio desagrega el análisis en tres dimensiones: i) La escala y cobertura evalúa el grado de utilización; ii) Las fortalezas y potencial miden la contribución o la detección; y iii) Las limitaciones e impacto identifican las barreras para la sanción efectiva.

### *Método*

Para examinar de manera sistemática la paradoja entre la capacidad técnica y el desempeño real de la auditoría forense, este estudio adopta un diseño no experimental de alcance descriptivo con un análisis temporal y de contenido (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018, p. 452), correspondiente al periodo 2009-2023.

La selección deliberada del marco temporal 2009-2023 no representa una carencia metodológica, sino una adaptación estratégica al ciclo específico de fiscalización de la ASF, caracterizado por un desfase temporal estructural entre la ejecución del gasto y la

publicación de resultados, sumado a las atribuciones sobre la materia a fiscalizar (Moreno-Jiménez, 2025, p. 21).

Los datos disponibles hasta el primer semestre de 2025 cubren de manera robusta y completa hasta la Cuenta Pública 2023, asegurando así un análisis representativo, confiable y exhaustivo tanto de las tendencias históricas como de los patrones operativos actuales de la institución.

La literatura académica sobre corrupción en México carece de análisis integrales y basados en evidencia sobre la auditoría forense de la ASF y sus resultados en detección y sanción de irregularidades. Esta investigación, un estudio de caso instrumental, analiza la aplicación de la auditoría forense en la ASF para evaluar los desafíos de las herramientas de fiscalización en México. Se empleó un enfoque documental-descriptivo con análisis longitudinal y sectorial, recolectando datos de *asfdatos*<sup>1</sup> para realizar una revisión crítica de las auditorías forenses practicadas por la ASF.

El propósito de este análisis fue evaluar la utilidad y relevancia de los hallazgos y observaciones reportados, así como analizar su oportunidad e impacto. En última instancia, este proceso busca identificar el valor agregado de las auditorías forenses y explorar posibles sinergias entre los distintos actores del ecosistema de rendición de cuentas.<sup>2</sup>

Fuente de datos y criterios de selección.

Es importante referir que la fuente principal de información es un portal de datos abiertos disponible para ciudadanos. El universo de estudio fueron las auditorías forenses de la

.....  
<sup>1</sup> El Sistema Público de Consulta de Auditorías (*asfdatos*) es una herramienta digital, que la ASF pone al servicio de los interesados y presenta información para conocer el detalle de las revisiones realizadas desde la Cuenta Pública 2000 y se puede desagregar el cúmulo de información mediante diversos criterios, la importancia de señalar la fecha de consulta, radica en el hecho de que se va modificando con cierta periodicidad, lo que explicaría en parte la posible variación en algunas de las cifras que la institución presenta.

<sup>2</sup> Se establece como el conjunto interconectado de instituciones (ASF, FGR, Tribunales, OICs) y procesos cuyo fin es asegurar que los servidores públicos rindan cuentas y enfrenten sanciones. La investigación diagnostica una fractura donde el trabajo de la ASF se diluye por la inacción de otras instituciones, particularmente las encargadas de la procuración de justicia.

Cuenta Pública de 2009 a 2023, clasificadas bajo las modalidades «Forense» y «Cumplimiento Forense», practicadas y reportadas por la ASF. La recolección de datos se realizó entre marzo y abril de 2025, sistematizando los informes individuales de cada auditoría y los reportes agregados de resultados.

Para operacionalizar el análisis del desempeño y los límites de la auditoría forense, y así poder contrastar empíricamente el eje analítico central, se definieron tres dimensiones con sus respectivas métricas:

- a. *Dimensión 1.* Escala y cobertura (para medir el grado de utilización):
  - Número absoluto y porcentaje de auditorías forenses con relación al total de auditorías realizadas por la ASF en cada Cuenta Pública.
  - Distribución geográfica (entidades federativas) y sectorial (sectores fiscalizados) de las auditorías forenses.
  - Cobertura de entidades fiscalizadas (número de entidades auditadas vs universo de entidades fiscalizables).
- b. *Dimensión 2:* Fortalezas y potencial (para evaluar su efectividad técnica):
  - Número total de acciones determinadas (preventivas y correctivas) emitidas.
  - Número y porcentaje de denuncias de hechos generadas por la auditoría forense con relación al total histórico de denuncias presentadas por la ASF.
  - Porcentaje de auditorías forenses que recibieron un dictamen negativo, de incumplimiento o con salvedades.
- c. *Dimensión 3:* Limitaciones e impacto (para valorar sus resultados tangibles y omisiones):
  - Monto de recursos públicos recuperados como resultado directo de las auditorías forenses.
  - Análisis de costo-beneficio, comparando el costo promedio de una auditoría (Moreno-Jiménez, 2025) con el monto promedio recuperado por auditoría.
  - Identificación y análisis de casos emblemáticos de presunta corrupción o fraude de alto impacto que no fueron sujetos a una auditoría forense.

El análisis se realizó mediante estadística descriptiva (cálculo de frecuencias, promedios, porcentajes y representación gráfica) y análisis de contenido de los informes de auditoría y bases de datos, utilizando procesadores de texto y hojas de cálculo para la organización, procesamiento y cruce de la información.

### Consideraciones técnicas y limitaciones

Esta investigación usa solo información pública, asegurando transparencia y replicabilidad. Su limitación principal es la confiabilidad de datos auto reportados por la ASF en asfdatos.

Para evaluar la eficiencia económica, se realizó un análisis de costo-beneficio utilizando el monto de recuperaciones de las auditorías forenses y un costo unitario estimado. El costo promedio por auditoría (1.4 millones de pesos) se deriva del trabajo de Moreno (2025, pp. 33-34), quien calcula esta cifra con base en el Presupuesto Ejercido por la ASF y el número total de auditorías realizadas para cada Cuenta Pública. Es importante señalar que este es un costo promedio para todas las auditorías de la ASF.

Como las auditorías forenses son más complejas, su costo real es mayor, haciendo este supuesto conservador que subestima la pérdida neta y refuerza la conclusión sobre la ineficiencia económica de la herramienta en su aplicación actual.

### *Resultados*

El análisis de los datos revela un escenario contradictorio para la auditoría forense, caracterizado por una aplicación marginal que contrasta con una efectividad técnica significativa en la identificación de irregularidades, pero que culmina en un impacto económico y sancionador acotado. A continuación, se presentan los hallazgos organizados en las tres dimensiones definidas.

#### Escala y cobertura: Una herramienta de aplicación marginal

Los resultados confirman el uso estrictamente limitado de la auditoría forense dentro del arsenal de la ASF. Del total de 23,908 auditorías realizadas a la Cuenta Pública en este periodo referido, únicamente 211 (0.9%) correspondieron a la modalidad forense. Como se aprecia en el cuadro 1, esta baja relevancia relativa ha sido una constante, sin mostrar una tendencia clara de crecimiento y con picos máximos que no superan el 1.4% (como en Cuenta Pública 2012).

Esta aplicación marginal se ve agravada por una pronunciada concentración geográfica y sectorial. El 57.3% de las 211 auditorías forenses se concentró en únicamente dos entidades federativas: Ciudad de México (48.8%) y Estado de México (8.5%).

Desde una perspectiva sectorial, tres sectores absorbieron el 64.4% de las revisiones:

Cuadro 1. Importancia relativa de la Auditoría Forense por Cuenta Pública 2009-2023

Cuenta Pública	Total auditorías ASF	Auditorías forenses	%
2009	945	7	0.7
2010	1 031	11	1.1
2011	1 111	11	1.0
2012	1 174	17	1.4
2013	1 413	14	1.0
2014	1 665	11	0.7
2015	1 655	16	1.0
2016	1 873	19	1.0
2017	1 677	13	0.8
2018	1 814	17	0.9
2019	1 361	9	0.7
2020	1 617	6	0.4
2021	2 050	7	0.3
2022	2 153	24	1.1
2023	2 369	29	1.2
Total	23 908	211	0.9

Fuente: Elaboración propia con información de asfdatos (consultado el 09 de abril de 2025).

Instituciones Públicas de Educación Superior (23.7%), Ramos Generales 23, 33 y Otros (21.3%), y Agricultura y Desarrollo Rural (19.4%). El siguiente cuadro detalla las principales entidades a donde se han concentrado las auditorías forenses (2009-2023): Secretaría de Agricultura (29), Desarrollo Social (10), UAEIM (6), Conade (5), CFE (5), Diconsa (5), IMSS (4). Omite entes clave como Pemex.

**Fortalezas:** Alta capacidad para generar acciones sancionadoras

Pese a su limitado uso (0.9%), cuando la auditoría forense es empleada, muestra una efectividad desproporcionada para detectar y documentar irregularidades graves. Las 211 auditorías forenses dieron lugar a 4 043 acciones determinadas.<sup>3</sup> La gráfica 1 ilustra

<sup>3</sup> Acciones determinadas: medidas de la ASF para corregir irregularidades, divididas en preventivas

Cuadro 2. Auditorías de tipo Forense en Cuenta Pública 2009-2023

Aguascalientes	1	Morelos	5
Baja California	1	Nayarit	1
Baja California Sur	4	Nuevo León	3
Campeche	9	Oaxaca	1
Chiapas	7	Puebla	2
Chihuahua	3	Querétaro	1
Ciudad de México	103	Quintana Roo	4
Coahuila de Zaragoza	4	San Luis Potosí	1
Colima	1	Sinaloa	3
Durango	1	Sonora	4
Guanajuato	3	Tabasco	8
Hidalgo	5	Tamaulipas	1
Jalisco	3	Tlaxcala	1
México	18	Veracruz de Ignacio de la Llave	8
Michoacán de Ocampo	2	Zacatecas	3
Total			211

Fuente: asfdatos (consultado el 21 y 22 de marzo de 2025).

Cuadro 3. Auditoría Forense por Entidad Fiscalizada

Entidad Fiscalizada	No.
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	29
Secretaría de Desarrollo Social	10
Universidad Autónoma del Estado de México	6
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	5
CFE Corporativo	5
Diconsa, s.A. de c.v.	5
Instituto Mexicano del Seguro Social	4

Fuente: asfdatos (consultado el 21 y 22 de marzo de 2025).

.....  
(22.5%) y correctivas (77.5%). Total de acciones de Cuenta Pública 2000-2023: 185,776, con 2.2% provenientes de auditorías forenses.

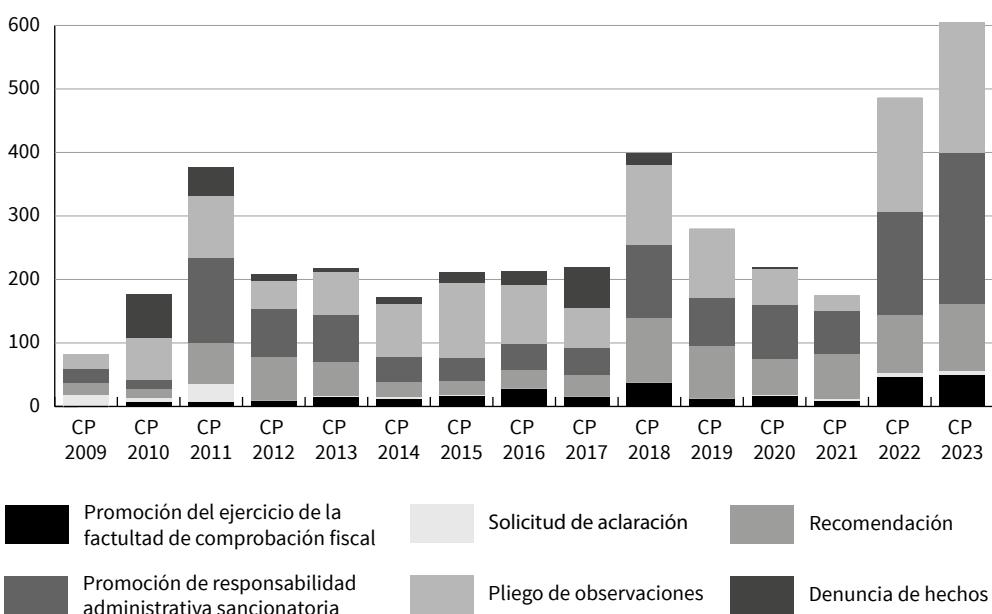
la distribución temporal de las acciones determinadas. Este dato es crucial por dos razones:

**Alta productividad por auditoría:** Con 211 auditorías que generaron 4 043 acciones, se obtiene un promedio de 19.2 acciones por auditoría forense. Esta cifra sustancialmente alta por unidad de análisis, refuerza la noción de que se trata de revisiones profundas que identifican múltiples irregularidades en cada intervención, distinguiéndose cualitativamente de otras modalidades de auditoría.

**Patrón de aplicación variable:** La gráfica muestra picos de productividad (ej. Cuentas Públicas 2011, 2018, 2022 y 2023) junto con bajas pronunciadas (ej. 2014, 2021). Esta variabilidad no se correlaciona directamente con el número de auditorías realizadas cada año, lo que sugiere diferencias significativas en la complejidad de los casos, el alcance de las revisiones o el rigor aplicado en distintos períodos.

En conjunto, la evidencia sobre la capacidad de la auditoría forense para generar un

Gráfica 1 | Acciones determinadas en auditoría forense en Cuenta Pública 2009 a 2023



Fuente: Elaboración propia, con información de asfdatos (Consultado el 22 de marzo de 2025).

volumen significativo de hallazgos estructurados (acciones), respaldando su perfil como una herramienta de fiscalización de alto rendimiento en la fase de detección.

Las 211 auditorías forenses (2009-2023) generaron 268 denuncias de hechos (22.6% del total histórico de la ASF), pese a representar solo el 0.9% de las auditorías. Aunque, no todas las auditorías (211) derivaron en denuncias, ya que fueron 151 auditorías forenses las que derivaron en denuncias de hechos, destacando su alta fortaleza en investigación.

Un indicador adicional de la severidad de los hallazgos en estas auditorías es el alto porcentaje de dictámenes negativos. Como muestra el cuadro 4, en la mayoría de los años fiscalizados, más del 90% de las auditorías forenses emitieron un dictamen negativo, de incumplimiento o con salvedades, llegando al 100% en varios ejercicios. Esta consistencia refuerza la idea de que la herramienta se aplica donde se anticipan o identifican irregularidades graves de forma previa.

#### Limitaciones e Impacto: Baja eficiencia económica y omisiones críticas

La capacidad sancionadora de la auditoría forense se ve drásticamente mermada al evaluar sus resultados económicos y la selectividad de su aplicación. El monto total recuperado por las 211 auditorías forenses asciende a apenas 149.8 millones de pesos, como se puede observar en la siguiente figura.

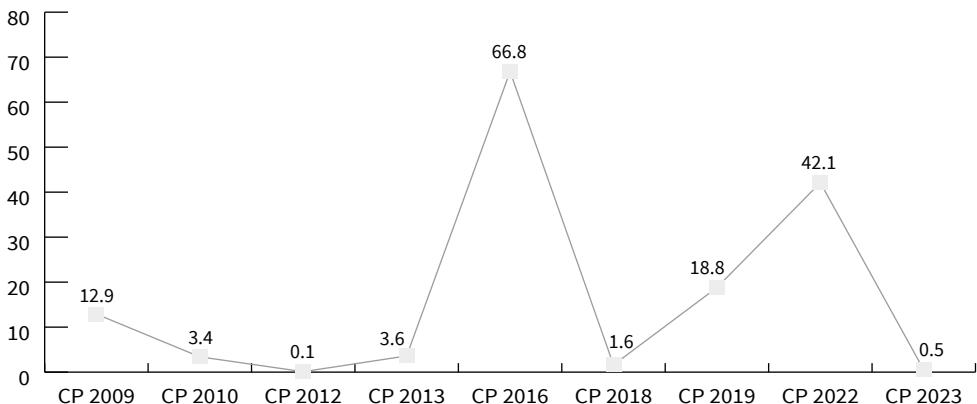
Un análisis de costo-beneficio revela la ineficiencia económica de la auditoría forense en su aplicación actual. Con un costo promedio de 1.4 millones de pesos por auditoría, cada una genera una pérdida neta de 690.1 mil pesos, ya que las recuperaciones promedio (709.9 mil pesos) no cubren su ejecución.

Cuadro 4. Porcentaje de auditorías forenses con dictamen negativo, incumplimiento o con salvedad por Cuenta Pública.

Cuenta Pública	%
2009	100.0
2010	90.9
2011	90.9
2012	100.0
2013	92.9
2014	100.0
2015	100.0
2016	100.0
2017	100.0
2018	76.5
2019	55.6
2020	100.0
2021	85.7
2022	62.5
2023	72.4

Fuente: asfdatos (consultado el 30 de abril de 2025).

Gráfica 2 | Monto de recuperaciones por Cuenta Pública en la Auditoría Forense  
(cifras en millones de pesos)



Fuente: Elaboración propia con información de asfdatos (consultado el 22 de marzo de 2025) y (ASF, 2024a; 2024b).

Para dimensionar esta eficiencia, se realizó un análisis de sensibilidad partiendo de ese costo, proyectando escenarios con valores inferiores y superiores, lo cual confirmó la estabilidad de los resultados negativos.

El ejercicio muestra que, aún ante variaciones amplias en los costos unitarios, las recuperaciones monetarias directas no alcanzan a compensar el gasto institucional asociado. Sin embargo, esta constatación no invalida el instrumento; por el contrario, pone de relieve que su propósito central no es la rentabilidad económica, sino la prevención, disuasión y judicialización de conductas irregulares que comprometen la integridad del gasto público.

En este sentido, la eficacia económica directa de la auditoría forense debe entenderse como solo una dimensión parcial de su valor público. Su relevancia radica en que actúa sobre los tramos más complejos del ciclo de rendición de cuentas, donde se configuran redes de colusión o desvío de recursos de difícil detección por vías tradicionales.

Desde una perspectiva institucional, el análisis de sensibilidad refuerza la necesidad de una estrategia de uso más intensivo y selectivo de la auditoría forense. En lugar de reducir su aplicación por consideraciones de costo, los resultados sugieren fortalecerla en sectores de alto riesgo fiscal, mejorar la vinculación con la Fiscalía General de la República

y desarrollar mecanismos de priorización basados en impacto potencial más que en volumen o recurrencia.

En suma, el análisis de sensibilidad no concluye que la auditoría forense sea ineficiente, sino que su eficiencia debe medirse en una lógica integral, donde los beneficios cuantitativos (mayor capacidad de disuasión, fortalecimiento institucional, visibilización de patrones de corrupción y creación de precedentes judiciales) trascienden la comparación directa entre costos y recuperaciones.

Una política pública orientada al uso más intensivo y estratégico de la auditoría forense podría transformar estos hallazgos en un argumento a favor de su expansión, consolidándose no como un gasto elevado, sino como una inversión en transparencia, integridad y justicia fiscal.

La limitación más severa, sin embargo, es de carácter político-estratégico. De 2 273 entidades fiscalizables, solo 126 (5.5%) fueron auditadas con modalidad forense (2009-2023). La omisión de Pemex y casos de alto perfil como Refinería Olmeca, Tren Maya y Odebrecht (entre otras, ver la sección Anexo) cuestiona la independencia y prioridades de la ASF, plantenando serias dudas sobre su independencia y objetividad.

Las auditorías forenses con mayores montos de recursos fiscalizados evidencian el carácter estratégico de esta herramienta. En particular, destacan revisiones practicadas a programas y entes con alto impacto social y presupuestal, como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol).

Como se observa en la cuadro 5, los montos auditados en cada revisión superan los 20 mil millones de pesos, lo que demuestra que, cuando se aplica, la auditoría forense puede operar sobre ámbitos financieros de gran escala. Sin embargo, los resultados son heterogéneos: mientras algunas auditorías obtuvieron dictámenes de cumplimiento, otras revelaron incumplimientos sustantivos, especialmente en programas sociales, lo que refuerza la necesidad de fortalecer los mecanismos de selección y priorización de este tipo de auditorías en función del riesgo y la magnitud de los recursos públicos involucrados.

La auditoría forense ha fiscalizado un monto aproximado de 409 mil 154.9 millones de pesos por medio de 211 auditorías. Revisar mediante una auditoría forense la Refinería Olmeca (544.0 mil millones de pesos), superaría con creces la capacidad de la ASF, reportada en 15 años, por ello, resulta fundamental que la auditoría, se vincule con otras

Cuadro 5. Auditorías forenses con el mayor monto de recursos fiscalizados

Cuenta Pública	Número auditoría	Ente fiscalizado	Título de la auditoría	Muestra auditada	Dictamen en términos generales
	2018 268-DS	Instituto Mexicano del Seguro Social	Adquisición Consolidada de Medicamentos	46 599.5	Cumplió
	2018 507-DE	CFE Corporativo	Procesos de Adjudicación de Contratos y Convenios Vigentes en 2018	42 318.3	No cumplió
	2014 229	Secretaría de desarrollo Social	Programa de Pensión para Adultos Mayores	36 477.9	No cumplió
	2010 816	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Compra, Almacenamiento, Venta y Existencias de Combustible	27 830.0	Cumplió
	2013 1421	Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Pensión para Adultos Mayores	24 228.4	No cumplió
	2019 374-DE	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Programa «Jóvenes Construyendo el Futuro»	23 915.2	Cumplió

Nota: para la auditoría 816 de Cuenta Pública 2010 el término «Limpio», se sustituyó por el de «Cumplió», a fin de homologar y mantener consistencia en los términos empleados por la ASF.

Fuente: Elaboración propia con información de asfdatos (consultado el 16 de abril 2025).

instancias y mecanismos del ecosistema de rendición de cuentas para poder lograr una revisión efectiva y exhaustiva, que vaya más allá de una muestra (no representativa) en proyectos y programas prioritarios que han demandado cantidades ingentes de recursos públicos y en los que subsiste una duda razonable sobre la aplicación efectiva y eficiente de los mismos.

### *Análisis*

La auditoría forense, aunque solo el 0.9% de las auditorías, genera el 22.6% de las denuncias históricas de la ASF. Sin embargo, su uso marginal, con baja recuperación monetaria

y omisión de casos de alto perfil, refleja una paradoja entre su potencial técnico y su aplicación limitada.

En escala y cobertura, las 211 auditorías forenses (0.9% de 23 908) reflejan un uso marginal. La concentración del 57.3% en Ciudad de México y Estado de México y del 64.4% en educación, gasto federalizado y agricultura/desarrollo rural, indica una aplicación selectiva que excluye sectores y regiones con alta corrupción, restringiendo el alcance

Cuadro 6. Auditoría forense por sector fiscalizado

Sectores fiscalizados	No.	%
Agricultura y Desarrollo Rural	41	19.4
Aportaciones A Seguridad Social	4	1.9
Bienestar	12	5.7
Ciencia y Tecnología	1	0.5
Cultura	3	1.4
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	5	2.4
Economía	3	1.4
Educación Pública	13	6.2
Empresas Productivas del Estado	5	2.4
Entidades No Coordinadas Sectorialmente	4	1.9
Función Pública	1	0.5
Gobernación	5	2.4
Hacienda y Crédito Público	6	2.8
Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	5	2.4
Instituciones Públicas de Educación Superior	50	23.7
Marina	1	0.5
Medio Ambiente y Recursos Naturales	1	0.5
Órganos Autónomos	2	0.9
Ramos Generales 23, 33 y Otros	45	21.3
Salud	1	0.5
Seguridad y Protección Ciudadana	2	0.9
Trabajo y Previsión Social	1	0.5

Fuente: asfdatos (consultado el 21 y 22 de marzo de 2025).

de la auditoría forense. Esta focalización sugiere una selectividad que evade, los núcleos de poder económico y político más sensibles.

La fiscalización profunda mediante auditoría forense es la excepción y no la norma. La ASF identificó el riesgo, pero se abstiene de desplegar consistentemente la herramienta para combatirlo, por ello, se plantean dos contra factuales, el alto costo económico de una auditoría forense y la falta de personal con expertise técnico también son analizados.

#### Conclusión sobre la validez de las justificaciones técnicas

La evaluación integral de las posibles justificaciones técnicas conduce a una conclusión central: si bien las limitaciones de costo y capacidad existen como factores reales en la operación de la ASF, su poder explicativo es secundario y están subordinados a una lógica política de aplicación. Estas restricciones operativas funcionan menos como una barrera absoluta y más como un andamiaje que provee una justificación técnicamente plausible para una estrategia de fiscalización de bajo riesgo político.

#### Justificación técnica para subutilización de auditoría forense

1. Alto costo y complejidad operativa - Análisis costo-beneficio negativo - Intensividad en recursos especializados válida pero insuficiente: Omite el valor estratégico y la efectividad desproporcionada de la herramienta.
2. Selección basada en análisis de riesgo objetivo - Concentración geográfica y sectorial (57.3% en 2 entidades, 64.4% en 3 sectores) - Omisión sistemática de Pemex y casos emblemáticos de alto impacto. Inconsistente: El patrón de selectividad no se correlaciona con el riesgo de corrupción, sino con el perfil político.
3. Baja rentabilidad económica directa - Capacidad desproporcionada para generar denuncias de hechos (22.6% del total con 0.9% de las auditorías). - Función disuasoria y de rendición de cuentas no cuantificada en el análisis financiero. Sesgada: Ignora el mandato de rendición de cuentas y el valor público intangible de la herramienta.
4. Naturaleza excepcional de la herramienta - 86.7% de dictámenes negativos o con salvedades indican acierto en la selección, pero sugieren un universo de aplicación más amplio. - Existencia de múltiples casos omisos con indicios graves y documentados. Débil: La alta tasa de hallazgos sugiere sub-aplicación, no sobre-especialización. En síntesis, el diagnóstico que emerge no es el de una institución técnica limitada por

restricciones operativas insuperables, sino el de una organización que, operando en un entorno político complejo, utiliza dichas restricciones como coartada funcional para una aplicación estratégicamente acotada de su herramienta más potente.

Este patrón de subutilización estratégica encuentra respaldo en testimonios de ex auditores de alto perfil. Agustín Caso Raphael (Desempeño) señaló manipulación de auditorías y ocultó anomalías para no incomodar al gobierno (Buendía y Núñez, 2024), Muna Dora Buchahin (Forense) consideró que la ASF atraviesa un periodo de degradación ética y profesional (Sánchez-Jiménez, 2021), y Gerardo Lozano Dubernard (Cumplimiento Financiero) refirió que el combate a la corrupción ha sido un fracaso en la actual administración, la ASF encargada de fiscalizar el uso de recursos públicos, no ha funcionado (Martínez, 2024).

Sus testimonios corroboran que la variable política tiene un rol trascendental y su aplicación marginal de la auditoría forense responde principalmente a una lógica de cálculo político, no a limitaciones técnicas.

El problema de fondo, por tanto, no es de capacidad técnica sino de incentivos institucionales y voluntad política. Mientras esta arquitectura de incentivos persista, la auditoría forense continuará siendo un instrumento de alto valor técnico pero de impacto restringido en el combate a la corrupción estructural.

En cuanto a sus fortalezas, las auditorías forenses generaron 270 denuncias de hechos (22.6% del total histórico) y el 86.7% de dictámenes negativos, mostrando un alto potencial para detectar irregularidades. Sin embargo, esto no se traduce en impacto significativo debido a la falta de seguimiento judicial.

Además, la omisión estratégica en entidades estratégicas, junto con la baja tasa de resolución de denuncias (2%), apunta a influencias políticas que socavan la articulación institucional y fomentan la impunidad. En conclusión, la auditoría forense tiene fortaleza técnica significativa, pero su uso limitado, ineficiencia económica y omisiones estratégicas reflejan un enfoque de fiscalización que no maximiza su impacto, restringiendo la rendición de cuentas.

#### Análisis de eficiencia en el ciclo de fiscalización mediante modelo de probabilidades secuenciales

La aplicación de un modelo de probabilidades secuenciales permite evaluar la eficiencia

del ciclo de fiscalización como un proceso en etapas consecutivas. Este enfoque metodológico cuantifica las transiciones críticas mediante probabilidades condicionales  $P(Y|X)$ , que miden la probabilidad de alcanzar la etapa Y dado que se completó la etapa X.

Los resultados del modelo secuencial (2009-2023) revelan:

Etapa 1: Efectividad en detección.  $P(\text{Denuncia}|\text{Auditoría Forense}) = 151/211 = 0.716$  [71.6% de las auditorías generan denuncias de hechos].

Etapa 2: Eficiencia en la judicialización.  $P(\text{Sentencia}|\text{Denuncia}) = 24/1,185 = 0.020$  [2.0% de las denuncias culminan en sentencia condenatoria].

Eficiencia global del ciclo.  $P(\text{Sentencia}|\text{Auditoría}) = 0.716 \times 0.020 = 0.0143$  [1.43% de las auditorías generan sentencias condenatorias].

El análisis de las probabilidades en cada fase del proceso de fiscalización revela un colapso sistémico localizado específicamente en la etapa de judicialización. Los datos muestran que la auditoría forense es efectiva en su función de detección: el 71.6% de estas auditorías (151 de 211) encuentran irregularidades suficientes para presentar una denuncia penal.

Sin embargo, al analizar el destino de las denuncias presentadas por la ASF en general, se observa que sólo el 2% (24 de 1,185) culminan en una sentencia condenatoria. Esto significa que el 98% de las denuncias no logran convertirse en una condena, ya sea porque se archivan, sobresean o permanecen en investigación indefinida.

### *Discusión*

La auditoría forense en México, aunque técnicamente sólida, tiene un impacto acotado en el combate a la corrupción. Esta limitación obedece a barreras estructurales y de voluntad política que impiden sanciones efectivas, reflejando una paradoja de potencial desaprovechado. Esta disociación no es aleatoria, sino el resultado de un entramado de incentivos disfuncionales que, en la práctica, neutralizan su eficacia y configuran un escenario técnico desaprovechado.

La evidencia empírica presentada resuelve el debate teórico inicial, demostrando que la robustez técnica de la auditoría forense (Urumsah *et al.*, 2023, pp. 163-167) y sus límites estructurales (Arellano y Coronilla, 2012, pp. 46-47) son caras de una misma moneda en el contexto mexicano.

La escala marginal de su aplicación (que no supera el 1.4% en ningún año del periodo

analizado) es el primer síntoma de esta limitación estructural. Este uso testimonial corrobora las advertencias de Arellano y Coronilla (2012, pp. 44-46) sobre la sobrecarga de expectativas en instrumentos de uso necesariamente focalizado.

La ASF posee una herramienta de precisión (como lo prueba la generación del 22.6% de las denuncias con solo el 0.9% de las auditorías), pero la opera dentro de un entramado institucional que, mediante su subutilización estratégica y la fractura del ecosistema sancionador, reproduce activamente los límites que neutralizan su eficacia. El diagnóstico es claro: el problema de fondo no es de capacidad técnica, sino de gobernanza y voluntad política.

### ¿Limitaciones operativas o inacción estratégica?

El diagnóstico de una subutilización estratégica plantea inevitablemente una objeción plausible: ¿es este patrón el resultado de una decisión política deliberada, o es simplemente la consecuencia inevitable de limitaciones operativas objetivas? Abordar esta cuestión es fundamental para comprender la raíz del problema. A continuación se examina críticamente el tema de las restricciones operativas de la ASF.

La auditoría forense es, por definición, una herramienta intensiva en recursos. El análisis costo-beneficio presentado en este estudio confirma un déficit neto promedio de 690.1 mil pesos por auditoría, considerando un costo de ejecución de 1.4 millones de pesos y una recuperación promedio de 709.9 mil pesos. No obstante, interpretar este dato de manera aislada conlleva un error contable.

La métrica financiera directa omite el valor estratégico y disuasorio de la herramienta, cuya efectividad para generar denuncias de hechos es 32 veces superior al promedio de otras modalidades de auditoría. Una institución guiada estrictamente por criterios de eficiencia técnica asignaría más, no menos, recursos a su herramienta más efectiva por unidad de inversión, incluso si esta presenta un balance económico negativo en el corto plazo, dado su valor para la integridad del gasto público.

La disponibilidad de personal especializado constituye otra restricción operativa frecuentemente citada. La ASF ha tenido la suficiencia presupuestal y el tiempo para especializar a auditores en materia forense, por lo que no podría excusarse a la falta de personal especializado como barrera que limita la práctica de auditoría forense.

La concentración geográfica y sectorial de la auditoría forense, mientras se omite sis-

temáticamente la fiscalización de núcleos de poder económico y político de primer orden como Pemex (donde se han perpetrado presuntos daños al erario en una diversidad de mega casos de corrupción documentados), es inconsistente con un modelo de asignación basado puramente en criterios de riesgo técnico o disponibilidad de recursos operativos.

Si la restricción fuera predominantemente técnica, la ASF exhibiría una lucha activa por incrementar su presupuesto y planta de personal forense, y transparentaría los criterios que la obligan a eludir los casos de corrupción de mayor magnitud. La ausencia de dicha presión institucional y la opacidad en la priorización (planeación/programación) refuerzan la interpretación de una neutralización estratégica de la herramienta.

Sin embargo, un análisis más detallado de la serie temporal de los dictámenes revela un patrón crítico que merece una interpretación política e institucional. Se observan dos fases claramente diferenciadas:

- **Fase de Alto Rigor (2009-2017):** En este periodo, el porcentaje de dictámenes negativos, con incumplimiento o con salvedades se mantuvo consistentemente por encima del 90%, alcanzando el 100% en cinco de los nueve años. Esta tendencia sugiere un ejercicio más robusto e independiente de la fiscalización, donde la emisión de un dictamen adverso no era contenida, reflejando ya sea altos niveles de irregularidad en las entidades auditadas o una menor contención política para reportarlas.
- **Fase de Declive (2018-2023):** A partir de 2018 se inicia una tendencia descendente y más volátil, con caídas significativas como el 55.6% en 2019 y el 62.5% en 2022. Este cambio coincide temporalmente con el inicio de la administración del ex presidente López Obrador y con las crecientes críticas sobre la subordinación de la ASF (Buen-día y Núñez, 2024; López, 2024).

El examen de casos emblemáticos como la Estafa Maestra y Segalmex (contrafactual) que si fueron auditados con forense no contradice, sino que confirma estructuralmente la tesis de la subutilización estratégica. El análisis revela que la mera aplicación técnica de la auditoría forense es insuficiente para activar un ciclo de rendición de cuentas efectivo.

Estos casos exhiben un patrón de fiscalización inefectiva: en la Estafa Maestra, las auditorías realizadas desde 2011 documentaron irregularidades, pero el esquema de desvíos persistió y se extendió durante años, evidenciando la incapacidad de la herramienta para contener la corrupción.

De manera similar, el caso Segalmex requirió de investigaciones periodísticas previas

—específicamente de Reforma en 2019— para detonar la acción fiscalizadora, demostrando una vez más la naturaleza reactiva antes que proactiva de la institución. En ambos casos existe un sinfín de referencias académicas y periodísticas que señalan impunidad administrativa y penal para los núcleos de poder real y ex servidores públicos del más alto nivel.

Los resultados finales confirman el diagnóstico: ausencia de sanciones a altos funcionarios, recuperaciones económicas marginales frente al daño patrimonial cuantificado y, sobre todo, la persistencia de la impunidad estructural. La evolución procesal de estos expedientes sigue el patrón general documentado: fiscalización técnica robusta que se diluye en la fase de judicialización.

Lejos de constituir excepciones, estos casos certifican el diagnóstico estructural: la auditoría forense en México está condenada a la irrelevancia práctica por una triple limitación —detección incontenida, dependencia de validación externa y neutralización final en la fase judicial— que explica la brecha definitiva entre su capacidad técnica y su impacto real en el combate a la corrupción.

#### Fractura sistémica: De la detección a la sanción

El análisis de los datos oficiales revela una doble fractura sistémica que afecta de manera decisiva el ciclo de rendición de cuentas en México. La primera fractura ocurre en la fase de detección: entre 2000 y 2023, la ASF realizó 28 999 auditorías, de las cuales únicamente derivaron 1 185 denuncias de hechos, lo que representa una tasa de judicialización mínima de 4.08%.

La auditoría forense exhibe una capacidad muy superior para generar denuncias. Produce 1.27 denuncias por auditoría (270 denuncias/211 auditorías), mientras que el resto de las modalidades apenas alcanza 0.04 denuncias por auditoría (917 denuncias/23 697 auditorías), lo que implica una eficiencia relativa 32.6 veces mayor. Sin embargo, al representar solo el 0.9% del total de auditorías (211/23 908), su potencial queda neutralizado por una subutilización estratégica que favorece modalidades menos confrontacionales.

La segunda fractura emerge en el análisis del procesamiento judicial. De las 1 185 denuncias registradas (ASF, 2024c, p. 44; 2024d, p. 31), la distribución del estado procesal es la siguiente:

- Fase de Investigación y Decisión Inicial: 1 076 casos (90.80%), la mayoría de los casos

se concentra en esta etapa, que funciona como el principal filtro del sistema. Incluye En Integración (695, 58.65%), No Ejercicio de la Acción Penal (NEAP) (320, 27.00%) y Reserva (61, 5.15%).

- Fase de Judicialización y Mecanismos Alternativos: 79 casos (6.66%), distribuyéndose en Judicializada (40, 3.38%), Consignada (13, 1.10%), Sobreseimiento (14, 1.18%), Suspendido por solución alterna (3, 0.25%), Concluido por reparación del daño (7, 0.59%), Archivo Temporal (1, 0.08%) y Concluido por competencia (1, 0.08%).
- Fase de sentencia: 30 casos (2.54%), solo este mínimo porcentaje recibe una sentencia, la cual se divide en Sentencia (23, 1.94%) y Sentencia Impugnada (7, 0.59%).

La aplicación de un criterio riguroso de efectividad sancionatoria, que considera únicamente sentencias firmes y ejecutorias (23 casos), se concluye que el 98.06% de las denuncias no logra superar el proceso para obtener una condena definitiva. Este patrón confirma la debilidad estructural del sistema para convertir las denuncias en resultados sancionatorios efectivos.

La consecuencia es una anulación operativa completa de la efectividad técnica demostrada por la auditoría forense en la fase de detección. La singularidad del caso mexicano se resume así: el sistema cuenta con instrumentos de alta precisión para identificar irregularidades, pero opera en un ecosistema institucional que neutraliza sus efectos mediante una doble dilución (en la selección estratégica de herramientas de fiscalización y en el procesamiento inefectivo de sus hallazgos).

La ASF, sujeta a influencias políticas (Uvalle, 2017), parece operar bajo una lógica de riesgo calculado donde el despliegue agresivo de la auditoría forense se limita para evitar costos políticos elevados. Este comportamiento coincide con la percepción de impotencia o complicidad del *statu quo* institucional ante la corrupción sistémica, descrita por Brinkerhoff (2000, p. 245).

El patrón de aplicación (alta concentración geográfica y sectorial) junto con la omisión de casos emblemáticos (Pemex, grandes obras de infraestructura), sugiere una estrategia de fiscalización que evita los núcleos de poder, lo que la convierte en un instrumento de combate selectivo y de bajo riesgo. La omisión y falta de aplicación representa una oportunidad desaprovechada para activar la herramienta más robusta de investigación de la ASF.

Pese a lo anterior, cuando es empleada, la herramienta demuestra una efectividad

técnica incuestionable y valida empíricamente los postulados de Urumsah *et al.* (2023, pp. 163-167) sobre su poder investigativo y corrobora su valor para alcanzar un sistema de rendición de cuentas efectivo. No obstante, este éxito se ve inmediatamente cancelado en la siguiente fase del proceso. El dato más elocuente y devastador de esta investigación, 23 sentencias de 1 185 denuncias de hechos presentadas en su historia, expone la debilidad final del ciclo de rendición de cuentas.

Esta tasa de éxito del 2% no representa un simple bloqueo interno; es la evidencia de una fractura sistémica dentro del SNA. La auditoría forense cumple su parte, pero su trabajo se diluye en un ecosistema judicial y fiscal debilitado u estratégicamente omiso, haciendo de la cadena de rendición de cuentas, un círculo virtuoso interrumpido que culmina en impunidad estadísticamente comprobada.

El caso Birmex lo ilustra con claridad. Aunque una auditoría forense de Cuenta Pública 2023 alertó sobre irregularidades en la distribución de medicamentos, no obstante, a pesar de estas alertas, datos recientes de 2025 revelaron que servidores públicos de la entidad participaron en presuntas conductas ilícitas en una licitación de medicamentos, con un potencial y presunto sobreprecio de 13 mil millones de pesos. La ausencia de acción oportuna permitió que el mecanismo de corrupción escalara, agravando la crisis de desabasto. La herramienta detecta, pero el sistema no sanciona.

En consecuencia, el problema de fondo no es técnico, sino de gobernanza de incentivos. Su capacidad analítica no se desaprovecha por fallas en su diseño, sino porque opera en un entorno que limita estratégicamente su alcance y reduce la materialización sancionatoria de sus hallazgos más contundentes.

La evidencia empírica permite postular la operación de un mecanismo de neutralización institucional que trasciende las categorías analíticas convencionales: la captura por asimilación blanda. Este mecanismo describe un proceso de cooptación en el que la neutralización del órgano de control no ocurre mediante desmantelamiento formal ni confrontación directa, sino mediante su integración funcional a un ecosistema político que vacía de consecuencias sustantivas sus hallazgos.

Bajo este modelo, la entidad fiscalizadora conserva y en ocasiones fortalece sus capacidades técnicas formales, mientras el sistema político genera contrapesos estructurales que contienen su potencial de incidencia mediante:

- i) programación estratégica que limita su alcance,

- ii) orientación hacia objetivos de menor costo político, y
- iii) una fractura persistente entre detección y sanción (2% de efectividad penal).

El resultado es una institución formalmente autónoma pero funcionalmente neutralizada, en la que la excelencia técnica se convierte en el insumo central para producir la apariencia de rendición de cuentas sin alterar los equilibrios reales del poder. En síntesis, la auditoría forense funciona como un indicador sintomático de problemas más profundos: la brecha estructural entre el diseño institucional formal y la práctica real de la rendición de cuentas.

Superar esta dificultad requiere transitar de un enfoque en el diseño normativo hacia uno en la ingeniería de incentivos que alinee la operación cotidiana de las instituciones con el mandato constitucional. Mientras esto no ocurra, el SNA seguirá siendo una arquitectura institucional avanzada sostenida sobre cimientos operativos frágiles.

Este estudio deja abiertas varias líneas de investigación, entre ellas una particularmente relevante: el análisis profundo de un caso límite de megacorrupción donde la ASF despliega auditoría forense de forma intensiva y sostenida. Ello permitiría responder si, al reducir la variable de subutilización, la fractura sistémica en la fase de judicialización desaparece o persiste; es decir, si el problema es técnico o reside exclusivamente en el ecosistema sancionador. Esta línea permitiría aislar el efecto técnico del efecto político y evaluar el potencial real de la auditoría forense bajo condiciones óptimas.

### *Conclusión*

El análisis de la auditoría forense en la ASF durante el periodo 2009-2023 revela una paradoja fundamental: se confirma su alta efectividad técnica como herramienta de detección, pero esta se ve neutralizada por una aplicación marginal y una fractura sistémica en el ciclo de rendición de cuentas, lo que limita drásticamente su impacto real en el combate a la corrupción.

En respuesta a la pregunta de investigación, este estudio demuestra que la auditoría forense contribuye de manera significativa a la detección de irregularidades, pero su contribución a la sanción efectiva es casi nula. Esta desconexión se explica por las siguientes barreras principales:

1. **Subutilización Estratégica:** La herramienta se emplea de forma testimonial (sólo 0.9% del total de auditorías), con una distribución geográfica y sectorial concentrada que

sugiere una selectividad que evade deliberadamente los núcleos de poder económico y político de alto riesgo, como lo demuestra la omisión sistemática de casos emblemáticos (Pemex, grandes obras de infraestructura).

2. Fractura Sistémica en la Judicialización: Existe un colapso en la fase de sanción. Si bien la auditoría forense es excepcionalmente eficaz para generar denuncias (22.6% del total histórico con solo el 0.9% de las auditorías), el ecosistema de rendición de cuentas fracasa en traducir estos hallazgos en consecuencias. El dato más elocuente es que solo el 2% de las denuncias presentadas por la ASF culminan en una sentencia condenatoria, exponiendo una impunidad estructural del 98%.
3. Insuficiencia explicativa de las justificaciones técnico-operativas: Las posibles limitaciones operativas, como el costo o la capacidad técnica, son factores reales pero resultan insuficientes para explicar el patrón de aplicación. La evidencia sugiere que estas restricciones operativas proporcionan una justificación técnicamente plausible para un patrón de aplicación que se aplica con el bajo riesgo político.

#### Implicaciones Teóricas y Prácticas:

Estos hallazgos resuelven el debate teórico planteado, demostrando que las perspectivas de la capacidad técnica (Bovens y Wille, 2021, p. 861; Urumsah *et al.*, 2023, pp. 163-167) y los límites estructurales (Arellano y Coronilla, 2012, pp. 46-47) no son excluyentes, sino complementarios. La ASF posee una herramienta técnicamente robusta, pero opera dentro de un entramado institucional que activamente reproduce los límites que neutralizan su eficacia.

La principal implicación para la política pública es que el problema ya no reside en el diseño normativo, sino en la ingeniería de incentivos y la gobernanza operativa. El SNA requiere una segunda generación de reformas que prioricen:

- Criterios obligatorios y transparentes para la aplicación de auditorías forenses en casos de alto impacto.
- Mecanismos de vinculación coercitivos que obliguen a la Fiscalía a investigar los hallazgos de la ASF.
- Métricas de desempeño que evalúen al SNA como un ecosistema integral, penalizando la impunidad en la fase judicial.

En definitiva, la auditoría forense en México no es una herramienta disfuncional,

sino una herramienta cuya aplicación está significativamente acotada. Su trayectoria refleja la brecha profunda entre el diseño institucional formal y la práctica real de la rendición de cuentas. Superar esta desconexión exige transitar de la creación de instituciones a la transformación de los incentivos políticos que determinan su funcionamiento.

Además, esta investigación encuentra como dato relevante que los informes y diversidad de reportes, así como la base de datos institucional de la ASF, no tienen como fin a los ciudadanos, pues impera en ellos, un lenguaje técnico, poco accesible y disperso que dificulta su análisis, consulta y entendimiento, en palabras de Acosta (2019, p. 84) los informes de auditoría tienen una naturaleza técnica que los hace sumamente extensos, abstrusos, complejos y propios para auditores y no para el ciudadano común, y tienen la intencionalidad de confundir y desorientar a los interesados, lo que Fox y Haight (2007, p. 33) han denominado como «transparencia opaca».

La evidencia acumulada demuestra que el factor político no es una variable externa sino un elemento constitutivo de la operación de la ASF, lo que explica la subutilización estratégica de herramientas técnicas como la auditoría forense y la selectividad en los casos sometidos a escrutinio. La consistencia entre hallazgos periodísticos reportados y los resultados de esta investigación valida empíricamente que los criterios políticos determinan significativamente el desempeño de la institución.

Sujeto u objeto a fiscalizar
Refinería Olmeca en Dos Bocas
Paraíso Tabasco
Aeropuerto Internacional
Felipe Ángeles “AIFA”
Corredor Interoceánico del
Istmo de Tehuantepec
Tren Maya
Odebrecht
Lakach
Oceanografía
Oro Negro
Sujeto u objeto a fiscalizar

## Anexo

## Cuadro 7. Casos emblemáticos y proyectos relevantes no sujetos a auditoría forense

Importancia de su revisión	Cuantificación monetaria estimada o relevancia del proyecto
Proyecto estratégico en el marco del rescate de la soberanía energética nacional.	Costo total a febrero de 2025, 544 mil millones de pesos, con un presupuesto original programado por 197 mil millones de pesos.
Proyecto que mejora la capacidad aeroportuaria y la conectividad de México.	El costo proyectado fue de 92.6 miles de millones de pesos, pero a 2024, alcanzó según el IMCO, 235 mil millones de pesos (considerando la cancelación del NAICM).
Proyecto de Infraestructura que busca competir con el canal de Panamá, y mejorar la conectividad y el comercio de la región.	En junio de 2022, se calculó una inversión de 120 mil millones de pesos, que incluirían la rehabilitación de los puertos Salina Cruz y Coatzacoalcos, un tren de carga y pasajeros, un gasoducto, una planta de licuefacción y una coquizadora.
Proyecto estratégico que conecta las principales localidades del sureste mexicano.	Costo inicial proyectado, 197.0 mil millones de pesos, costo acumulado a 2024 de 544.0 mil millones de pesos.
Sobornos a servidores públicos mexicanos y red de corrupción internacional.	Presunto soborno por 10.5 millones de dólares, además de la implicación de un contrato adjudicado en 2014, para la reconfiguración de la refinería de Tula.
Proyecto de desarrollo para extraer gas no asociado en aguas profundas del Golfo de México.	El proyecto ha enfrentado múltiples suspensiones y retos financieros, lo que ha generado especulaciones sobre mala gestión.
Oceanografía empresa especializada en servicios petroleros en alta mar, como mantenimiento de plataformas, construcción de ductos submarinos y transporte marítimo.	Para Julián Olivas, de 2006 a 2014 Oceanografía celebró 82 contratos y 94 convenios por un total de 44 mil 977.26 millones de pesos. Además, Olivas declaró que sí se causó daño patrimonial a Pemex, sin precisar un monto.
Pemex fue señalada por la quiebra de la empresa Oro Negro y por el presunto incumplimiento de los contratos entre ambas corporaciones.	Pemex Exploración y Producción rescindió cinco contratos de arrendamiento de plataformas marinas con la empresa, alegando que las tarifas eran excesivas y afectaban las finanzas de la petrolera.
Importancia de su revisión	Cuantificación monetaria estimada o relevancia del proyecto

Continúa...

## Referencias

- Acosta, A. (2019). Propuesta de un modelo de rendición de cuentas para combatir la corrupción en México. [Tesis Doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México]. [https://ru.atheneadigital.filos.unam.mx/jspui/handle/FFYL\\_UNAM/472](https://ru.atheneadigital.filos.unam.mx/jspui/handle/FFYL_UNAM/472)
- Albisu-Ardigo, I. (2019, 21 de octubre). *Overview of corruption and anti-corruption efforts in Mexico* (u4 Helpdesk Answer No. 604). u4 Anti-Corruption Resource Centre. [https://knowledgehub.transparency.org/assets/uploads/helpdesk/Country-profile-Mexico-2019\\_PR.pdf](https://knowledgehub.transparency.org/assets/uploads/helpdesk/Country-profile-Mexico-2019_PR.pdf)
- Arellano, D. y Coronilla, R. (2012). La corrupción institucionalizada en México. En D. Arellano (ed.), *¿Podemos reducir la corrupción en México? Límites y posibilidades de los instrumentos a nuestro alcance* (2<sup>a</sup> ed., pp. 29-59). CIDE.
- Arellano, D., y Coronilla, R. (2018). La corrupción institucionalizada en México. Un ensayo sobre los límites de los instrumentos clásicos para combatirla: El caso de las auditorías. En D. Arellano Gault, *¿Podemos reducir la corrupción en México? Límites y posibilidades de los instrumentos a nuestro alcance* (2<sup>a</sup> ed., pp. 29-59). CIDE.
- Arellano, D. y Rojas, G. (2025). La voluntad política en el discurso anticorrupción: ¿parteaguas o mecanismo de lucha selectiva? El caso de México (2018-2024). *Foro Internacional*, 65(2), 301-340. <https://doi.org/10.24201/fi.3123>
- Aristegui (2014, 4 de junio). *Vendimos acciones en Repsol por baja rentabilidad, diferencias y falta de beneficios: Pemex.* <https://aristeguinoticias.com/0406/mexico/vendimos-acciones-en-repsol-por-baja-rentabilidad-diferencias-y-falta-de-beneficios-pemex/>
- Auditoría Superior de la Federación, ASF (2024a). *Informe de las Recuperaciones Derivadas de la Fiscalización Superior*

Sujeto u objeto a fiscalizar  
Proceso de desinversión  
en Repsol

Marinsa

Astilleros Hijos de J. Barreras

Fertinal

Pidiregas

Agronitrogenados

Los Ramones

Importancia de su revisión	Cuantificación monetaria estimada o relevancia del proyecto
En la alianza entre Pemex y Repsol se auguraban grandes beneficios a Pemex, pero tuvo dificultades importantes para concretar con éxito e, incluso, derivó en un conflicto en las más altas esferas del gobierno español y mexicano.	Se estima que la venta de la participación accionaria de Pemex en Repsol, se traduce en pérdidas significativas para la empresa.
El caso Marinsa, está vinculado a señalamientos de corrupción, favoritismo y opacidad en la asignación de contratos.	En 2025, la Fiscalía General de la República anunció que investigará a la naviera Marinsa por presunto lavado de dinero y comercialización ilegal de combustible.
El caso de los Astilleros Hijos de J. Barreras y su relación con Pemex, es un episodio controvertido que mezcla inversión extranjera, promesas incumplidas y acusaciones de mala gestión.	La incursión de Pemex en Barreras dejó pérdidas significativas (al menos 50 millones de euros según Romero Oropeza), activos subutilizados y un astillero que, tras su paso, colapsó.
Se centra en la compra de Grupo Fertinal, una empresa de fertilizantes, por parte de Pemex en 2015.	El periodismo de investigación ha catalogado que en la operación se incurrió en sobreprecio e irregularidades financieras.
Pasivos reclasificados a deuda presupuestaria de Pemex.	Los proyectos incumplieron con su propósito de desarrollar obras de gran magnitud mediante las asociaciones público privadas.
Se trata de la compra de una planta de fertilizantes en Pajaritos, Veracruz, por parte de Pemex a un precio inflado, lo que generó acusaciones de sobreprecio y daño patrimonial.	De la misma forma que en el caso Fertinal, el periodismo de investigación ha catalogado que en la operación se incurrió en sobreprecio y en presuntas irregularidades financieras.
El Proyecto Los Ramones se justificó a partir de existir una limitada infraestructura para transportar Gas Natural desde el sur de Estados Unidos a la zona Centro Occidente del país.	El periodismo de investigación señaló que Pemex decidió desinvertir en los gasoductos sin licitación, vendió parte de sus acciones a una empresa que fue señalada por el presidente López Obrador por cobrar a la CFE sin transportar gas natural por los ductos.

Continúa...

- y de los Procedimientos de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por el periodo del 01 de abril 2023 al 31 de marzo 2024.* [https://www.asf.gob.mx/Section/62\\_Recuperaciones](https://www.asf.gob.mx/Section/62_Recuperaciones) Sujeto u objeto a fiscalizar  
Vitol
- Auditoría Superior de la Federación, ASF (2024b). *Dictamen del Auditor Externo sobre Recuperaciones obtenidas por la ASF de las Cuentas Públicas 2001 a 2022, con cifras al 31 de marzo de 2024, con base a las Normas para Atestigar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.* [https://www.asf.gob.mx/uploads/67\\_Recuperaciones/informe\\_del\\_atestiguamiento\\_2024.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/67_Recuperaciones/informe_del_atestiguamiento_2024.pdf)
- Auditoría Superior de la Federación, ASF (2024c). *Denuncias Penales presentadas por la ASF Cuentas Públicas 1998-2020, así como relacionadas con la Simulación de Reintegros.* [https://www.asf.gob.mx/uploads/70\\_Denuncias\\_penales/Denuncias\\_Penales\\_Presentadas\\_por\\_la ASF\\_02-2024\\_1184.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/70_Denuncias_penales/Denuncias_Penales_Presentadas_por_la ASF_02-2024_1184.pdf)
- Auditoría Superior de la Federación, ASF (2024d). *Informe del estado que guarda la solvención de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas (Corte al 30 de septiembre de 2024).* Auditoría Superior de la Federación. [https://www.asf.gob.mx/uploads/56\\_Informes\\_especiales\\_de\\_auditoria/IS\\_30\\_09\\_2024.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/IS_30_09_2024.pdf)
- Avis, E., Ferraz, C. y Finan, F. (2016). Do government audits reduce corruption? Estimating the impacts of exposing corrupt politicians. *Journal of Political Economy*, 126(5), 1912-1964. [https://www.nber.org/system/files/working\\_papers/w22443/w22443.pdf](https://www.nber.org/system/files/working_papers/w22443/w22443.pdf)
- Banerjee, A., Mullainathan, S. y Hanna, R. (2012). *Corruption* (Documento de trabajo No. w17968). National Bureau of Economic Research. <https://www.nber.org/papers/w17968>
- Behn, R. D. (1998). The new public management paradigm and the search for democratic accountability. *International Public Management Journal*, 1(2), 131-164. <http://www.rrojasdatabank.info/behn.pdf>
- Bovens, M. y Wille, A. (2021). Indexing watchdog accountability powers: A framework for assessing the accountability capacity of independent oversight institutions. *Regulation y Governance*, 15 (3), 856-876. <https://doi.org/10.1111/rego.12316>
- Brinkerhoff, D. W. (2000). Assessing political will for anti-corruption efforts: An analytic

Importancia de su revisión	Cuantificación monetaria estimada o relevancia del proyecto
Este caso salió a la luz en diciembre de 2020, cuando Vitol admitió ante el Departamento de Justicia de Estados Unidos (DOJ) haber pagado sobornos a funcionarios de Pemex entre 2015 y 2020, para obtener contratos y ventajas comerciales.	La cifra del presunto daño depende de investigaciones pendientes.

Fuente: Elaboración propia con información de (Notimex, 5 marzo 2014; Aristegui, 4 junio 2014; Carrasco & Tourliere, 16 abril 2016; Flores, 10 abril 2019; Plataforma Nacional de Transparencia; Flores, 12 febrero 2020; Olivares, 12 junio 2022; Expansión, 21 febrero 2024; Industry y Energy Magazine, 19 septiembre 2024; México Evalúa, 20 febrero 2025).

framework. *Public Administration and Development*, 20(3), 239-252. [https://doi.org/10.1002/1099-162X\(200008\)20:3<239::AID-PAD138>3.0.CO;2-3](https://doi.org/10.1002/1099-162X(200008)20:3<239::AID-PAD138>3.0.CO;2-3)

Buendía, J. y Núñez, L. (2024, 19 de abril). *Por órdenes de Colmenares, la ASF manipuló auditorías y ocultó anomalías para no incomodar al gobierno de AMLO*. Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad. <https://contralacorrupcion.mx/por-ordenes-de-colmenares-la-asf-manipulo-auditorias-y-oculto-anomalias-para-no-incomodar-al-gobierno-de-amlo/>

Cansino, C. (2013). Calidad democrática en América Latina: ¿proyecto o utopía?. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 58(217), 79-98. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rmcps/v58n217/v58n217a5.pdf>

Carrasco, J. y Tourliere, M. (2016, 16 de abril). *Laberinto de empresas fantasma para exprimir a Pemex*. Proceso. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2016/4/16/laberinto-de-empresas-fantasma-para-exprimir-pemex-190131.html>

Carreón, I. A. (2018). *El Derecho Fundamental a recibir cuentas, a través de la Fiscalización Superior*. Cámara de Diputados. [http://www.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/008\\_comisioneslx/001\\_ordinarias/042\\_vigilancia\\_de\\_la\\_auditoria\\_superior\\_de\\_la\\_federacion/012\\_unidad\\_de\\_evaluacion\\_y\\_control/002\\_productos/004\\_estudios\\_y\\_publicaciones](http://www.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/001_ordinarias/042_vigilancia_de_la_auditoria_superior_de_la_federacion/012_unidad_de_evaluacion_y_control/002_productos/004_estudios_y_publicaciones)

Expansión (2024, 21 de febrero). *Caso Odebrecht: claves del escándalo de corrupción que salpicó a México*. <https://politica.expansion.mx/mexico/2024/02/21/caso-odebrecht-mexico-que-es>

- Flores, N. (2019, 10 de abril). *Pemex vendió gasoductos Los Ramones y Chihuahua para no entregarlos al Cenagas*. Contralínea. <https://contralinea.com.mx/investigacion/pemex-vendio-gasoductos-los-ramones-y-chihuahua-para-no-entregarlos-al-cenagas/>
- Flores, N. (2020, 12 de febrero). *Buscan imputar a Lozoya Austin por pérdidas de 50 MDE de Pemex en astilleros Hijos de J Barreras*. Contralínea. <https://contralinea.com.mx/buscan-imputar-a-lozoya-austin-por-perdidas-de-50-mde-de-pemex-en-astillero-hijos-de-j-barreras/>
- Fox, J. y Haight, L. (2007). Las reformas a favor de la transparencia: Teoría y práctica. En *Derecho a saber: Balance y perspectivas cívicas* (pp. 29-64). Fundar, Centro de Análisis e Investigación. <https://fundar.org.mx/mexico/pdf/pdfsderechoasaber/Jonathan%20Fox%20y%20Libby%20Haight%20.pdf>
- Fox, J. (2022). *Accountability keywords*. Accountability Research Center. <https://accountabilityresearch.org/publication/accountability-keywords/>
- Gustavson, M. y Sundström, A. (2018). Organizing the audit society: Does good auditing generate less public sector corruption? *Administration y Society*, 50(10), 1508-1532. <https://doi.org/10.1177/0095399716674306>
- Henestrosa, I. (2022). La Auditoría Forense y su importancia en el combate a la corrupción. *Boletín Informativo de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental*, 14. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. [https://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2022/11/Boletin\\_sg\\_14.pdf](https://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2022/11/Boletin_sg_14.pdf)
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Education. <https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2019.10.18.6>
- Industry y Energy Magazine* (2024, 19 de septiembre). *Pemex gana disputa legal a Perforadora Oro Negro*. <https://energymagazine.mx/2024/09/pemex-gana-disputa-legal-a-perforadora-oro-negro/>
- INTOSAI (2019). *INTOSAI-P 12: The value and benefits of supreme audit institutions—making a difference to the lives of citizens*. <https://www.intosai.org/>
- Jancsics, D. y Costa, J. (2023). Organizational forms of corruption networks: The Odebrecht-Toledo case. *International Public Management Journal*. <https://doi.org/10.1080/10967494.2023.2260368>

- Klarskov-Jeppesen, K. (2019). The role of auditing in the fight against corruption. *British Accounting Review*, 51(5), 100798. <https://doi.org/10.1016/j.bar.2018.06.001>
- López, A. (2024, 9 de abril). *David Colmenares despide a Agustín Caso de ASF; auditor acusa secuestro del órgano por intereses políticos*. El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/auditor-agustin-caso-acusa-de-despido-injustificado-al-titular-de-la-auditoria-superior/>
- Lozano, G. (2024, 19 de julio). *La supraauditoría especial de la ASF*. El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/gerardo-lozano-dubernard/la-supraauditoria-especial-de-la-asf/>
- Martínez, M.A. (2024, 24 de julio). *Combate a la corrupción ha fracasado; la ASF no funciona: ex auditor especial*. La Silla Rota. <https://lasillarota.com/nacion/2024/7/24/combate-la-corrupcion-ha-fracasado-la-asf-no-funciona-ex-auditor-especial-493946.html>
- Merino, M. (2015). *México: La batalla contra la corrupción (Una reseña sobre las reformas en curso a favor de la transparencia y en contra de la corrupción)*. Wilson Center. [https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/media/documents/publication/mexico\\_la\\_batalla\\_contra\\_la\\_corrupcion.pdf](https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/media/documents/publication/mexico_la_batalla_contra_la_corrupcion.pdf)
- México Evalúa (2020). *La ASF y la fiscalización superior en tiempos de mayorías*. <https://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2020/10/2020-10-28-anticorruption-asfyfiscalizacion-1.pdf>
- México Evalúa (2025, 20 de febrero). *2018-2024 en infraestructura: menos inversión, más costos y oportunidades perdidas*. <https://numerosdeerario.mexicoevalua.org/2025/02/20/amllo-y-la-infraestructura-menos-inversion-mas-costos-y-oportunidades-perdidas/>
- Moreno-Jiménez, J. C. (2025). *Fiscalización del Gasto Federalizado*. ResearchGate. <https://www.researchgate.net/publication/385000000>
- Notimex (2014, 5 de marzo). *No hay funcionarios sancionados por caso Oceanografía*. Milenio. <https://www.milenio.com/negocios/no-hay-funcionarios-sancionados-por-caso-oceanografia>
- O'Donnell, G. (1998). Horizontal accountability in new democracies. *Journal of Democracy*, 9(3), 112–126. <https://www.democraziapura.it/wp-content/uploads/2015/10/1998-O'Donnell.pdf>

- Olivares, E. (2022, 12 de junio). *Anuncia AMLO obras por 120 mil mdp para activar el desarrollo en Oaxaca*. La Jornada. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/06/12/politica/anuncia-amlo-obra-por-120-mil-mdp-para-activar-el-desarrollo-en-oaxaca/>
- Palifka, B. J., Estrada, M.A y Galicia, I. (2023). Mexico's national anti-corruption system. In M. Johnston y S. Fritzen (eds.), *The politics of anti-corruption agencies in Latin America* (pp. 135-155). Routledge. 10.4324/9781003147886-9
- Portal, J. M. (2008). *Mensaje del C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación. Entrega del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008 a la H. Cámara de Diputados*. [https://www.asf.gob.mx/uploads/55\\_Informes\\_de\\_auditoria/IR2008PRES.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/55_Informes_de_auditoria/IR2008PRES.pdf)
- Proceso (2025, 20 octubre). *Usan en la ASF revisiones al gasto para negociar con gobiernos estatales*. <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2025/10/20/usan-en-la-asf-revisiones-al-gasto-para-negociar-con-gobiernos-estatales-361034.html>
- Przeworski, A. (2024). Who decides what is democratic? *Journal of Democracy*, 35(3), 5-16. <https://doi.org/10.1353/jod.2024.0930423>
- Sánchez-Jiménez, A. (2021, 18 de noviembre). *ASF, en degradación ética y profesional: Muna Dora Buchahin*. Proceso. <https://www.jornada.com.mx/2021/11/18/politica/008n1pol>
- Santiso, C. (2006). Improving fiscal governance and curbing corruption: How relevant are autonomous audit agencies? *Financial Accountability and Management*, 22(4), 369-389. <https://www.researchgate.net/profile/Carlos-Santiso/publication/282161928>
- Schedler, A. (2008). ¿Qué es la rendición de cuentas? (6ta ed.). Cuadernos de Transparencia del IFAI. [https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/que\\_es\\_la\\_rendicion\\_de\\_cuentas.pdf](https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/que_es_la_rendicion_de_cuentas.pdf)
- Schmitter, P. C. (2004). The ambiguous virtues of accountability. *Journal of Democracy*, 4, 47-60. <https://doi.org/10.1353/jod.2004.0073>
- Ureste, M. (2019, 2 de julio). *La ASF perdonó a Manuel Velasco desvío de 685 millones de pesos; recursos de mujeres pobres fueron a empresas fantasma*. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/politica/auditoria-velasco-empresas-fantasma-chiapas>
- Urumsah, D., Rahmida, M., Hamdani, R y Aji, S. S. B. (2023). The impact of whistle-blowing on the effectiveness of forensic audits and investigative audits in fraud

- detection: A multigroup analysis of gender and experience. *Journal of Contemporary Accounting*, 3, 163-179. <https://doi.org/10.20885/jca.vol5.iss3.art4>
- Uvalle, R. (2017). *La debilidad institucional de la Auditoría Superior de la Federación. Relevancia de su autonomía constitucional para mejorar su gestión en materia de rendición de cuentas*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Uvalle, R. (2018). La tensión entre la corrupción y la rendición de cuentas. Valoración del gobierno de tres entidades federativas en México. *Estudios políticos (México)*, (44), 93-128. <https://www.scielo.org.mx/pdf/ep/n44/0185-1616-ep-44-93.pdf>
- V-Dem Institute. (2025). *25 years of autocratization: Democracy Trumped?* University of Gothenburg. <https://www.v-dem.net/publications/democracy-reports/>

